



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO EL No. LP-MXL-REPUVE-070-2022 T-REPUVE-2022-01, QUE CELEBRAN EN CONJUNTO EL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ALBERTO IBARRA OJEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RODRIGO JESSE AARON BONILLA CHINCHILLAS, QUIEN ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA Y SU PERSONALIDAD, CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10732, LIBRO DE REGISTRO No. 02, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. GERMAN ESQUER GARCÍA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 12, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NÚMERO NCI 201900231017, CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019; Y CUENTA CON PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO LP-MXL-REPUVE-070-2022 T-REPUVE-2022-01, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS CONCERNIENTES A:

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. RÍO PANUCO ENTRE C. PRIMERA Y C. CUARTA, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE SEGUNDA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE TERCERA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C."

POR UN MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE \$ 8,698,595.94 M.N. (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGÁNDOSE UNA PRIMERA ASIGNACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$8,578,951.73 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023 Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO.

SEGUNDO.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE DETECTÓ LA NECESIDAD DE REDUCIR EL MONTO CONTRATADO Y ASIGNADO, DEBIDO A LA REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA Y LA INCLUSIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DE CONTRATO, ASI COMO LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADOS.

TERCERO.- QUE CON FECHA **12 DE MAYO DE 2023**, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA SE FORMULÓ EL **DICTAMEN TÉCNICO** EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y **ARTÍCULOS 99 Y 113** DE SU REGLAMENTO, EN EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTO.- “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO EN MENCIÓN, MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACIÓN DE RECURSOS NÚMERO: **PRON22/022**, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, EMITIDO EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM), POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LOS FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE “**LAS PARTES**” SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO; “LAS PARTES” DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. LP-MXL-REPUVE-070-2022 T-REPUVE-2022-01**, PARA REDUCIR EL MONTO CONTRATADO Y ASIGNADO Y AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DEBIDO A LA REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA Y LA INCLUSIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE **CUARTO** DE ESTE CONVENIO, QUE SE AGREGA COMO **ANEXO** FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA.- EL IMPORTE DEL CONTRATO**, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULA TERCERA: EL IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO CONTRATADO Y ASIGNADO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 8,578,951.56 M.N. (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE EN RAZÓN AL ANTECEDENTE **TERCERO** DE ESTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN **REDUCIR** AL MONTO CONTRATADO LA CANTIDAD DE **\$ 119,614.38 M.N. (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, REDUCCIÓN QUE REPRESENTA EL **1.38%** RESPECTO AL MONTO ORIGINAL CONTRATADO, ASI COMO **REDUCIR** AL MONTO ASIGNADO LA CANTIDAD DE **\$0.17 M.N. (CERO PESOS 17/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ABARCARÁN UN PLAZO DE **141 (CIENTO CUARENTA Y UN) DÍAS NATURALES**, POR LO TANTO **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA EL DÍA **16 DE ENERO DE 2023** Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **05 DE JUNIO DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO, MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

Y DADO A LO MANIFESTADO EN EL ANTECEDENTE **TERCERO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN **AMPLIAR** AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **21 (VEINTIÚN) DÍAS NATURALES**, **AUMENTO** QUE REPRESENTA UN **17.50%** CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL CONTRATADO.

CUARTA.- “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONTRATADOS, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTOS **ANEXOS**.

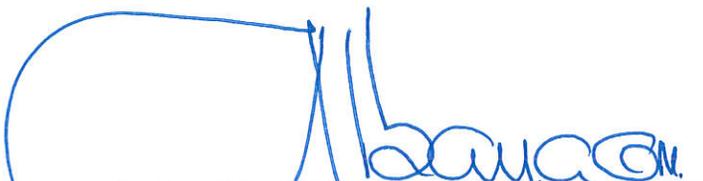
QUINTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL MULTICITADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** SE EFECTÚAN EN TODO SU CONTENIDO Y LETRA.

SEXTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y TODA VEZ QUE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA LO FIRMAN POR **DUPLICADO**, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE **“EL AYUNTAMIENTO”** Y UNO EN PODER DE **“EL CONTRATISTA”**, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **12 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023**.

FIRMAS

“EL AYUNTAMIENTO”

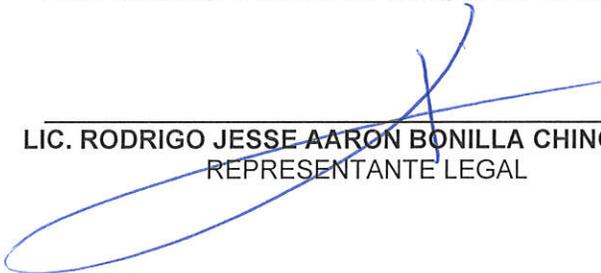


ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

“EL CONTRATISTA”
B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.



LIC. RODRIGO JESSE AARON BONILLA CHINCHILLAS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

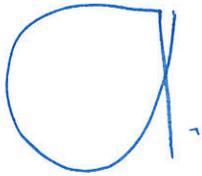


ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

TESTIGO



ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA





H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, BAJO EL No. **LP-MXL- REPUVE-070-2022 T-REPUVE-2022-01**, QUE CELEBRAN EN CONJUNTO **EL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ALBERTO IBARRA OJEDA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA **B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **LIC. RODRIGO JESSE AARON BONILLA CHINCHILLAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA Y SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10732, LIBRO DE REGISTRO NO. 2, ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 12, LIC. GERMAN ESQUER GARCÍA, EN MEXICALI, B.C. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON NCI 201900231017, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019; Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**, "**LAS PARTES**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **LP-MXL-REPUVE-070-2022 T-REPUVE-2022-01**, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS CONCERNIENTES A:

"**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. RÍO PANUCO ENTRE C. PRIMERA Y C. CUARTA, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.**
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE SEGUNDA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE TERCERA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C. "

POR UN MONTO TOTAL DE \$ **8,698,565.94 M.N.** (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN IMPORTE ASIGNADO DE \$**8,578,951.73 M.N.** (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120**

(CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE **“EL CONTRATISTA”** A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA **16 DE ENERO DE 2023** Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **15 DE MAYO DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO.

SEGUNDO. - QUE CON FECHA **12 DE MAYO DE 2023**, SE CELEBRÓ EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** DONDE ACUERDAN REDUCIR EL MONTO CONTRATADO DE \$119,614.38 M.N. (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y REDUCCIÓN AL MONTO ASIGNADO DE \$0.17 M.N. (CERO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUEDAR UN IMPORTE CONTRATADO Y ASIGNADO DE **\$8,578,951.56 M.N. (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 21 (VEINTIÚN) DÍAS NATURALES, PARA QUEDAR EN 141 (CIENTO CUARENTA Y ÚN) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023 Y CONCLUIR A MAS TARDAR EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2023; DEBIDO A LA REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA Y LA INCLUSIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. REDUCCIÓN QUE REPRESENTA UN 1.38% CON RESPECTO AL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO Y UNA AMPLIACIÓN DEL 17.50% DEL PLAZO ORIGINAL CONTRATADO.

TERCERO. – QUE CON FECHA **02 DE JUNIO DE 2023**, MEDIANTE OFICIO **NÚMERO DOPM/1040/2023** Y EN RELACIÓN AL **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS** DE MISMA FECHA, **“EL AYUNTAMIENTO”** NOTIFICA A **“EL CONTRATISTA”** LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS, YA QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA MODIFICAR LA CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES A LAS METAS E IMPORTES CONCERNIENTES A LAS OBRAS, TENIENDO COMO REINICIO PROBABLE DE LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2023, POR LO ANTERIOR SE REALIZA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EN TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 60** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y **144 DE SU REGLAMENTO**.

CUARTO. - QUE CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2023 **“EL AYUNTAMIENTO”** INFORMA A **“EL CONTRATISTA”** A TRAVÉS DE OFICIO **NÚMERO DOPM/1218-B/2023** LA EXTENSIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, TENIENDO COMO REINICIO PROBABLE DE LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2023.

QUINTO.- QUE CON FECHA **17 DE JULIO DE 2023**, **“EL AYUNTAMIENTO”** INFORMA A **“EL CONTRATISTA”** A TRAVÉS DE OFICIO **NÚMERO DOPM/1317/2023**, LA NEGATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA MODIFICAR LA CARTERA DE PROYECTOS, POR LO CUAL SE REANUDAN LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **18 DE JULIO DE 2023**, PARA CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA **21 DE JULIO DE 2023**, MANTENIÉNDOSE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE **141 (CIENTO CUARENTA Y UN) DÍAS NATURALES**.

SEXTO.- QUE CON FECHA **18 DE JULIO DE 2023**, SE FORMALIZA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO ENTRE **“EL AYUNTAMIENTO”** Y **“EL CONTRATISTA”**, DONDE ACUERDAN EL NUEVO PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **16 DE ENERO DE 2023** Y TERMINACIÓN A MAS TARDAR EL DIA **21 DE JULIO DE 2023**, INCLUYE LA SUSPENSIÓN DEL DÍA **02 DE JUNIO DE 2023** AL **17 DE JULIO DE 2023**.

SÉPTIMO. - “**LAS PARTES**” DECLARAN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DETECTÓ LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA **REDUCCIÓN** AL MONTO CONTRATADO DEBIDO A LA REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA, REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLUMENES DE OBRA EXTRAORDINARIA YA CONVENIDA Y LA INCLUSIÓN DE OBRA EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

OCTAVO. - QUE CON FECHA **20 DE JULIO DE 2023**, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA SE FORMULÓ EL **DICTAMEN TÉCNICO** EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y **ARTICULOS 99 Y 113** DE SU REGLAMENTO, EN EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO.

NOVENO. - “**EL AYUNTAMIENTO**” DECLARA QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON OFICIOS DE APROBACIÓN DE RECURSOS NÚMERO: PRON22/022, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y OFICIO NÚMERO PRON23/009 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, EMITIDOS POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM), POR MEDIO DE LOS CUALES SE AUTORIZAN LOS FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE “**LAS PARTES**” SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **OBJETO DEL CONVENIO;** “**LAS PARTES**” DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO LP-MXL- REPUVE-070-2022 T-REPUVE-2022-01**, PARA **REDUCIR** EL MONTO CONTRATADO DEBIDO A LA REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA, REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLUMENES DE OBRA EXTRAORDINARIA YA CONVENIDA Y LA INCLUSIÓN DE OBRA EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO AJUSTE PRESUPUESTAL CON ASIGNACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE **OCTAVO** DE ESTE CONVENIO, QUE SE AGREGA COMO **ANEXO** FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. –“**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA **TERCERA.** - **EL IMPORTE DEL CONTRATO**, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE **PRIMERO** DE ESTE INSTRUMENTO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA: EL IMPORTE DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$8,555,209.64 M.N. (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SE INTEGRA COMO SE DESCRIBE:



OBRA	REPUVE	PRON	TOTAL
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. RÍO PANUCO ENTRE C. PRIMERA Y C. CUARTA, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.	\$4,431,974.63	\$882,074.44	\$5,314,049.07
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE SEGUNDA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.	\$1,080,611.84	\$206,845.92	\$1,287,457.76
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE TERCERA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.	\$1,736,685.68	\$217,017.13	\$1,953,702.81
TOTAL=	\$7,249,272.15	\$1,305,937.49	\$8,555,209.64

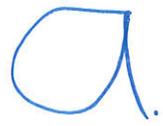
POR LO QUE EN RAZÓN AL ANTECEDENTE **OCTAVO** DE ESTE CONVENIO; **“LAS PARTES”** ACUERDAN **REDUCIR** AL MONTO CONTRATADO LA CANTIDAD DE **\$23,741.92 M.N. (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **REDUCCIÓN** QUE REPRESENTA UN **0.27%** RESPECTO AL MONTO ORIGINAL CONTRATADO. QUEDANDO UNA REDUCCIÓN TOTAL DEL **1.65%** RESPECTO AL IMPORTE ORIGINALMENTE CONTRATADO. ASÍ COMO ASIGNAR LA CANTIDAD DE: **\$1,305,937.49 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONTRATADOS, MISMO QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTOS **ANEXOS**.

CUARTA. - **“LAS PARTES”** ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL MULTICITADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO** SE EFECTÚAN EN TODO SU CONTENIDO Y LETRA.

QUINTA. - **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODA VEZ QUE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA LO FIRMAN POR **DUPLICADO**, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE **“EL AYUNTAMIENTO”** Y UNO EN PODER DE **“EL CONTRATISTA”**, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023**.






FIRMAS

“EL AYUNTAMIENTO”



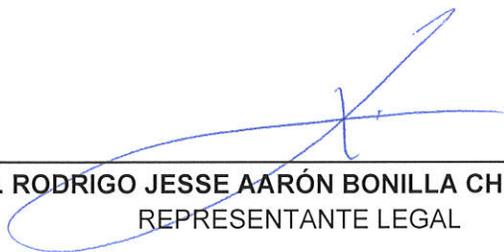
ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

“EL CONTRATISTA”

B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.



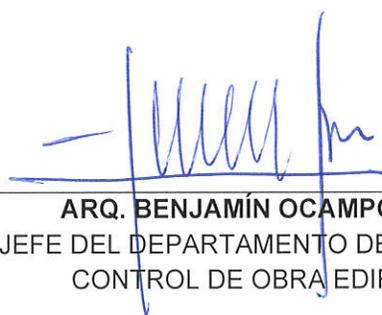
LIC. RODRIGO JESSE AARÓN BONILLA CHINCHILLAS
REPRESENTANTE LEGAL

“TESTIGO”



ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

“TESTIGO”



ARQ. BENJAMÍN OCAMPO TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA EDIFICACIÓN